

**AD 81/1/26
REV 1**

LIMITE

CONF-MD 19

DOCUMENTO DE ADHESIÓN

Asunto: POSICIÓN COMÚN DE LA UNIÓN EUROPEA
- Grupo temático 3: Competitividad y crecimiento inclusivo

NEGOCIACIONES DE ADHESIÓN

República de Moldavia

POSICIÓN COMÚN DE LA UE

(a raíz de la posición negociadora de Moldavia AD 31/26 CONF-MD 6)

Grupo temático de negociación: 3

Competitividad y crecimiento inclusivo

(que incluye los capítulos 10: Transformación digital y medios de comunicación, 16: Fiscalidad, 17: Política económica y monetaria, 19: Política social y empleo, 20: Política empresarial e industrial, 25: Ciencia e investigación, 26: Educación y cultura y 29: Unión aduanera)

La presente posición común de la Unión Europea se basa en su posición general para la Conferencia de Adhesión con Moldavia (AD 11/24 CONF-MD 2) y está sujeta a los principios de negociación aprobados por la Conferencia, concretamente:

- que toda opinión manifestada por Moldavia o por la UE en relación con un capítulo concreto de las negociaciones se entenderá sin perjuicio de la posición que pueda adoptarse con respecto a otros capítulos;
- que los acuerdos —incluso parciales— alcanzados en el transcurso de las negociaciones sobre capítulos concretos no se considerarán definitivos hasta que no se haya alcanzado un acuerdo global sobre todos los capítulos;

así como a los requisitos establecidos en los puntos 5, 12, 42, 49, 50, 51 y 52 del marco de negociación.

La UE alienta a Moldavia a que continúe el proceso de adaptación al acervo de la UE, así como su aplicación y cumplimiento efectivos y, en general, a que desarrolle, ya antes de la adhesión, políticas e instrumentos que sean lo más similares posible a los de la UE.

La UE toma nota de que Moldavia, en su posición AD 31/26 CONF-MD 6, acepta el acervo de la UE relativo al grupo temático 3 vigente a 7 de octubre de 2026 y declara que podrá aplicarlo a más tardar en la fecha de su adhesión a la Unión Europea, salvo por aquellos ámbitos en los que haya solicitado un período transitorio en los capítulos 10 y 16, tal como se indica a continuación.

A modo de respuesta global a las solicitudes de períodos transitorios y excepciones formuladas por Moldavia, la UE recuerda su posición general de negociación según la cual las medidas transitorias deben ser de carácter excepcional, tener un plazo y un alcance limitados e ir acompañadas de un plan que establezca fases claramente definidas para la aplicación del acervo de la UE. No deben implicar modificaciones de las normas o de las políticas de la UE, ni obstaculizar su correcto funcionamiento o causar distorsiones importantes de la competencia en el mercado interior.

1. Capítulo 10: Transformación digital y medios de comunicación

La UE acoge con satisfacción el **marco institucional** bien estructurado y el alto nivel de **adaptación jurídica** de Moldavia. Toma nota de los avances de Moldavia en el ámbito de la transformación digital, en particular en lo que respecta a la digitalización de los servicios públicos. La UE invita a Moldavia a establecer un mecanismo robusto para realizar el seguimiento de los avances logrados en el marco de su Estrategia Nacional de Transformación Digital, sobre la base de los indicadores del Índice de la Economía y la Sociedad Digitales de la UE. La UE acoge positivamente la nueva legislación de Moldavia en materia de ciberseguridad, que está parcialmente adaptada a la Directiva SRI¹.

La UE toma nota de que Moldavia se ha adaptado parcialmente al acervo de la UE en materia de **comunicaciones electrónicas y tecnologías de la información**. Acoge con satisfacción los esfuerzos de Moldavia por adaptarse al Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas² mediante su proyecto de Ley de Comunicaciones Electrónicas y, al mismo tiempo, anima a Moldavia a seguir avanzando también en la transposición del Reglamento sobre una Internet Abierta³ y el Reglamento de la Infraestructura de Gigabit⁴. La UE valora positivamente la adaptación de Moldavia al acervo de la UE en materia de itinerancia, que ha permitido su adhesión a la zona de «en itinerancia como en casa» a partir del 1 de enero de 2026. La UE subraya que Moldavia debe velar por la plena adaptación al acervo de la UE en lo que respecta al bloqueo geográfico⁵ y a otras formas de discriminación basadas en la nacionalidad, el lugar de residencia o el lugar de establecimiento de la clientela dentro del mercado interior. Además, la UE anima a Moldavia a que aplique las medidas del conjunto de instrumentos de la UE para la seguridad de las redes 5G (mediante toda la normativa necesaria) y a que se adapte a la Decisión sobre la banda UHF⁶.

La UE toma nota de que Moldavia se ha adaptado parcialmente al acervo de la UE en materia de **servicios digitales** y alienta a este país a que continúe trabajando para adaptarse plenamente al acervo de la UE en este ámbito.

¹ Directiva (UE) 2022/2555.

² Directiva (UE) 2018/1972.

³ Reglamento (UE) 2015/2120.

⁴ Reglamento (UE) 2024/1309.

⁵ Reglamento (UE) 2018/302.

⁶ Decisión (UE) 2017/899.

La UE toma nota de la adaptación parcial de Moldavia al acervo de la UE en materia de **datos**. Invita a Moldavia a que intensifique sus esfuerzos para adaptarse al acervo de la UE en este ámbito, en particular al Reglamento de Datos y al Reglamento de Gobernanza de Datos.

En lo que se refiere a la **confianza digital y la ciberseguridad**, la UE toma nota de la adaptación parcial de Moldavia al acervo de la UE. La Unión anima a Moldavia a avanzar hacia la plena adaptación al Reglamento sobre la Identidad Digital Europea, y a adaptarse al conjunto de instrumentos de la UE para la seguridad de las redes 5G.

La UE toma nota de la adaptación parcial de Moldavia al acervo de la UE en materia de **servicios de comunicación audiovisual**. Observa que los planes de Moldavia están en consonancia con los marcos políticos de la UE. Anima a este país a que prosiga sus esfuerzos de reforma legislativa e institucional en los ámbitos de la protección de los periodistas, la independencia de la entidad reguladora de los medios de comunicación, la transparencia de la propiedad de los medios y la regulación de la publicidad estatal. Además, la UE alienta a Moldavia a que refuerce la capacidad administrativa de sus entidades reguladoras para aplicar y hacer cumplir de forma efectiva el Código Audiovisual. La Unión invita a Moldavia a aprovechar al máximo el Programa Europa Digital.

La UE toma nota de que Moldavia no se ha adaptado al acervo de la UE en materia de **semiconductores** y anima a este país a tomar las medidas necesarias para esa adaptación.

La UE toma nota de que Moldavia no se ha adaptado al acervo de la UE en materia de **inteligencia artificial** y la anima a tomar las medidas necesarias para esa adaptación. La UE celebra que Moldavia disponga de un marco jurídico y estratégico para **luchar contra la corrupción en el ámbito de la transformación digital** e invita a este país a reforzar su capacidad y mejorar el cumplimiento. También debe adaptar a las normas de la UE sus procedimientos de nombramiento para las entidades reguladoras.

La UE toma nota de la solicitud de Moldavia de establecer períodos transitorios para el acervo relativo a este capítulo. En concreto:

- a. Moldavia solicita un período transitorio de seis años a partir de la fecha de la adhesión o hasta el 31 de diciembre de 2035 para la aplicación plena del Reglamento de Ciberresiliencia.

La UE toma nota de la información presentada en apoyo de esta solicitud y propone volver a tratar esta petición en una fase posterior de las negociaciones de adhesión. Mientras tanto, sigue estando disponible para apoyar a Moldavia en sus esfuerzos por cumplir el Reglamento de Ciberresiliencia.

- b. La UE toma nota de que, para después de la adaptación al acervo pertinente para la aplicación del conjunto de instrumentos de la UE para la seguridad de las redes 5G a más tardar en diciembre de 2027, Moldavia solicita un período transitorio para retirar progresivamente equipo de proveedores de alto riesgo de las redes actuales, con arreglo a los resultados de un estudio que se llevó a cabo en el período 2025-2026.

La UE propone volver a tratar la petición una vez que se presenten los resultados del estudio.

- c. La UE toma nota también de que es posible que Moldavia solicite períodos transitorios adicionales para el Reglamento de Inteligencia Artificial, el Reglamento de Datos, el Reglamento de Gobernanza de Datos y el Reglamento de Chips.

La UE propone volver a tratar estas peticiones en una fase posterior de las negociaciones de adhesión. Mientras tanto, invita a Moldavia a que avance en la adaptación jurídica.

2. Capítulo 16: Fiscalidad

La UE toma nota de que el marco jurídico de Moldavia está parcialmente adaptado al acervo de la UE en materia del impuesto sobre el valor añadido (IVA). Invita a Moldavia a que adapte su legislación nacional relativa al IVA al acervo de la UE, en particular revisando las exenciones del IVA, la definición de sujeto pasivo, las normas sobre el lugar de prestación de los servicios, el alcance de las exenciones y de las transacciones gravadas al tipo cero, las deducciones, los regímenes especiales obligatorios y la aplicación de tipos reducidos del IVA, estableciendo un sistema de devolución del IVA eficaz y reforzando el sistema de administración de este impuesto. Moldavia debe presentar (a más tardar, al final de 2026) un plan de acción para adaptarse al acervo, basado en una evaluación sistémica de la relación coste-beneficio de los incentivos fiscales que contribuyen a la consecución de objetivos de inversión estratégica y los que socavan la recaudación de ingresos o distorsionan la competencia.

La UE subraya que Moldavia debe adaptar su legislación al acervo de la UE en materia de la fiscalidad de los vehículos, el impuesto sobre las aportaciones de capital y los impuestos especiales sobre los productos energéticos, el tabaco y el alcohol. Esto incluye adoptar y aplicar un calendario de adaptación gradual a los tipos de los impuestos especiales de la UE sobre el alcohol, el tabaco y los productos energéticos.

La UE toma nota de la solicitud de Moldavia de establecer períodos transitorios para el cumplimiento del acervo en materia del IVA y recuerda que cualquier desviación del sistema del IVA de la UE en lo que respecta a las entregas de bienes o prestaciones de servicios gravadas y a los tipos impositivos podría afectar a los recursos propios de la Unión, en cuyo caso se tendría que ajustar la fijación de la cuota impositiva de conformidad con el acervo pertinente.

Concretamente, Moldavia solicita los períodos transitorios que se indican a continuación para la aplicación del **acervo relativo al IVA**:

- a. Un período transitorio de **cuatro años** a partir de la fecha de adhesión con respecto a la aplicación de las exenciones del IVA, sin derecho a deducción, en la venta y el arrendamiento de terrenos y bienes inmuebles para uso residencial. Moldavia considera que esta solicitud es necesaria para evitar distorsiones del mercado y un aumento súbito de los precios inmobiliarios, que podría afectar negativamente a la asequibilidad de la vivienda y a la estabilidad del mercado. Moldavia sostiene que el régimen transitorio propuesto le concedería el tiempo necesario para aplicar mecanismos destinados a paliar las posibles subidas de precios y compensar el efecto sobre el poder adquisitivo real.

La UE invita a Moldavia a que estudie la posibilidad de utilizar tipos reducidos como alternativa a una exención. Considera que los objetivos que justifican la solicitud pueden alcanzarse mediante medidas que sean acordes con el acervo de la UE en materia del IVA.

La UE recuerda que la Directiva del IVA ya prevé determinadas exenciones relacionadas con los edificios y la porción de terreno sobre la que estos se levantan y con los terrenos en los que no se ha edificado. La calificación del terreno o edificio determina el tratamiento aplicable a efectos del IVA. La UE toma nota del objetivo de proteger la vivienda social y otras categorías. No obstante, la UE considera que no es necesaria ninguna excepción para lograr este propósito en vista del artículo 98, apartado 2, letra a), y del anexo III, punto 10, de la Directiva 2006/112/CE, que establecen tipos reducidos para el sector inmobiliario en el marco de la política social. Por consiguiente, la UE considera que no se necesitan regímenes transitorios adicionales, ya que la Directiva del IVA proporciona la flexibilidad necesaria.

- b. Un período transitorio de **diez años** a partir de la fecha de adhesión con respecto a la aplicación del IVA a **servicios públicos de suministro y al suministro de electricidad para uso doméstico**. Con el fin de facilitar una transición fluida y conceder al Gobierno tiempo suficiente para poner en práctica el apoyo específico a los hogares vulnerables, se solicita un período transitorio para las exenciones del IVA hasta 2037. Moldavia considera que esta petición es necesaria para que el poder adquisitivo de la población se vaya ajustando de manera gradual. Además, con el fin de mitigar aún más el impacto económico y social del alza de los costes de los servicios públicos de suministro, Moldavia introduciría de manera gradual un tipo reducido del IVA del 5 % para los servicios públicos de suministro a lo largo de un período de tres años, entre 2037 y 2039. Con arreglo a este plan, cada año se aplicaría el tipo reducido del IVA a una nueva categoría de servicio público de suministro.

La UE considera que los objetivos que justifican la solicitud pueden alcanzarse mediante medidas que sean acordes con el acervo de la UE en materia del IVA. Asimismo, considera que una exención del IVA hasta 2037 es innecesaria en vista del artículo 98, apartado 2, letra a), y del anexo III, puntos 2, 18 y 22, de la Directiva 2006/112/CE, que establecen tipos reducidos para servicios públicos de suministro y para el suministro de electricidad y agua. Por lo tanto, la UE invita a Moldavia a que estudie la posibilidad de aplicar tipos reducidos en lugar de una exención (que podría causar distorsiones de la competencia) y a que aplique un calendario para lograr la adaptación gradual a los mínimos de la UE sin demora alguna. Además, la UE recuerda que, en virtud de la Directiva sobre Fiscalidad de la Energía, la Comisión puede autorizar a cualquier Estado miembro a que introduzca nuevas exenciones o reducciones por motivos estratégicos concretos. La UE invita a Moldavia a que revise su calendario propuesto para la adaptación al acervo teniendo en cuenta estas consideraciones.

- b. Un período transitorio de **cinco años** a partir de la fecha de adhesión con respecto a la aplicación de las exenciones del IVA para **insumos y equipos agrícolas**. Durante este período, Moldavia mantendrá las exenciones actualmente vigentes para apoyar al sector agrícola en su adaptación a las condiciones fiscales y de mercado del mercado interior europeo. Moldavia explica que esta medida es esencial para lograr la modernización del sector agrícola, la reducción de los costes de producción para los productores primarios y el refuerzo de la competitividad en las zonas rurales. El período transitorio permitirá una adaptación gradual a la Directiva 2006/112/CE del IVA, salvaguardando al mismo tiempo la sostenibilidad socioeconómica de la economía agrícola de Moldavia.

La UE considera que los objetivos que justifican la solicitud pueden alcanzarse mediante medidas que sean acordes con el acervo de la UE en materia del IVA. Invita a Moldavia a que reconsidere su petición y estudie medidas estratégicas alternativas para apoyar al sector agrícola, en particular, mediante sus porcentajes a tanto alzado de compensación en virtud del régimen común de tanto alzado de los productores agrícolas, lo que se ajustaría a la Directiva del IVA.

En general, habida cuenta de las razones expuestas anteriormente, la UE invita a Moldavia a que reconsidere sus solicitudes a) a c) de períodos transitorios relacionados con el acervo de la UE en materia del IVA.

Moldavia también solicita los períodos transitorios que se indican a continuación para la aplicación del **acervo en materia de impuestos especiales**:

- c. Un período transitorio de **cinco años** a partir de la fecha de adhesión con respecto al incremento gradual del tipo del impuesto especial que grava el gasóleo utilizado como carburante con el fin de alcanzar el nivel mínimo de imposición de la UE para los carburantes de automoción de 330 EUR por 1 000 litros que establece la Directiva 2003/96/CE sobre Fiscalidad de la Energía.

La UE toma nota de la solicitud. Considera que el calendario propuesto por Moldavia para la adaptación al acervo debe revisarse habida cuenta de las posibles repercusiones transfronterizas de unos tipos más bajos antes de que la UE pueda adoptar una posición con respecto a esta solicitud. La UE invita a Moldavia a que aplique un calendario para lograr la adaptación gradual a los mínimos de la UE de manera oportuna y propone volver a tratar la solicitud una vez que se haya revisado dicho calendario.

Moldavia solicita también los períodos transitorios que se indican a continuación para la aplicación del **acervo en materia de fiscalidad directa**, a saber, la Directiva (UE) 2022/2523 del Consejo, en lo que respecta a los regímenes fiscales especiales de sus zonas francas y parques de TI:

- a. Un período transitorio de **cinco años** a partir de la fecha de adhesión con respecto a la eliminación progresiva del régimen fiscal de las zonas francas. Este período transitorio afectaría a un total de cincuenta y dos operadores económicos, a los que permitiría concluir sus operaciones en curso según lo previsto y acordado legalmente con el Gobierno.

- b. Un período transitorio de **seis años** a partir de la fecha de adhesión con respecto a la eliminación progresiva del régimen fiscal de los parques de TI. Moldavia explica que este régimen fiscal se concibió como un enfoque puntual aplicable durante un período de tiempo limitado, desde 2016 hasta el final de 2035. Considera que el período de transición es necesario para poder alcanzar los diez resultados económicos previstos que se pretende lograr con la aplicación de este régimen fiscal preferente.

La UE toma nota de la solicitud. Pide a Moldavia que facilite más información sobre los regímenes fiscales aplicables en las zonas francas y los parques de TI para posibilitar una consulta futura del Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas) con el fin de evaluar los regímenes fiscales correspondientes y aclarar que no constituyen regímenes fiscales preferentes o características fiscales de aplicación general perniciosos dentro del ámbito de aplicación del Código de Conducta. Además, la UE solicita información adicional sobre el número de empresas matrices últimas en el sentido del artículo 3 de la Directiva (UE) 2022/2523 del Consejo para determinar si Moldavia puede optar por una aplicación diferida de la regla de inclusión de rentas y la regla de beneficios insuficientemente gravados. La UE destaca que, en su condición de país candidato, Moldavia está obligada a adaptar los regímenes de las zonas francas y de los parques de TI al acervo de la UE.

La UE recuerda que, en el ámbito de la fiscalidad directa, la legislación todavía debe adaptarse plenamente al acervo de la UE, incluida la Directiva sobre Fusiones⁷, la Directiva sobre Sociedades Matrices y Filiales⁸, la Directiva sobre Intereses y Cánones⁹, la Directiva contra la Elusión Fiscal (DEF)¹⁰, la Directiva sobre el Pilar Dos¹¹ y la Directiva relativa a los mecanismos de resolución de litigios¹². La UE subraya que todos los sujetos pasivos que ejerzan su derecho de libre circulación en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea deben recibir el mismo trato, y que en el momento de la adhesión se debe derogar cualquier legislación fiscal nacional que discrimine a los contribuyentes no residentes con respecto a los residentes.

⁷ Directiva 2009/133/CE del Consejo.

⁸ Directiva 2011/96/UE del Consejo.

⁹ Directiva 2003/49/CE del Consejo.

¹⁰ Directiva 2016/1164/UE del Consejo.

¹¹ Directiva 2022/2523/UE del Consejo.

¹² Directiva 2017/1852/UE del Consejo.

La UE señala que el sistema tributario de Moldavia está poco adaptado en materia de cooperación administrativa y fiscalidad y está moderadamente preparado en lo que respecta a la digitalización. Destaca la necesidad de que Moldavia asegure una capacidad administrativa y una integridad adecuadas de la administración tributaria. La UE recuerda la necesidad de que Moldavia refuerce la interconexión e interoperabilidad con los sistemas informáticos de las administraciones tributarias de la UE.

La UE acoge con satisfacción que Moldavia haya establecido las estructuras y herramientas para evitar la corrupción en el sistema tributario. Destaca la importancia de seguir previniendo y enjuiciando los casos de corrupción relacionados con la fiscalidad y anima a Moldavia a que refuerce los sistemas de vigilancia de los casos de corrupción relacionados con la fiscalidad, así como la capacidad de las autoridades policiales y judiciales de investigar y enjuiciar estos casos.

Capítulo 17: Política económica y monetaria

En lo que respecta a la política monetaria, la UE celebra que Moldavia presente un elevado nivel de adaptación al acervo de la UE en relación con la prohibición del acceso privilegiado del sector público a las entidades financieras. La UE observa que la legislación moldava se ha adaptado parcialmente al acervo de la UE en lo que respecta a la independencia del banco central y a la prohibición de la financiación monetaria del sector público. Invita a Moldavia a que tome las medidas necesarias para velar por el pleno respeto de la independencia funcional, institucional, personal y financiera del banco central. La UE subraya la necesidad de que Moldavia redoble sus esfuerzos para que los objetivos del Banco Nacional de Moldavia estén adaptados al acervo de la UE y para garantizar la plena independencia personal de su gobernador y de sus órganos rectores, así como de que Moldavia tome medidas también para evitar toda injerencia gubernamental o parlamentaria en los órganos del Banco Nacional de Moldavia y sus miembros. La UE recuerda que Moldavia debe velar por que el Banco Nacional de Moldavia cumpla plenamente la prohibición de la financiación monetaria y la prohibición del acceso privilegiado.

De acuerdo con lo previsto en el marco de negociación, Moldavia no pasará inmediatamente a formar parte de la zona del euro ni del Eurosistema después de la adhesión.

En el ámbito de la política económica, la UE se congratula de que Moldavia haya avanzado en el refuerzo de su gobernanza presupuestaria. La UE toma nota de la adaptación parcial de la legislación de Moldavia al acervo de la UE en materia de previsiones **macroeconómicas**, contabilidad y estadísticas, reglas fiscales numéricas, marcos presupuestarios a medio plazo, independencia de las instituciones fiscales, transparencia de las finanzas públicas y el procedimiento de desequilibrio macroeconómico. La UE recalca que es necesario seguir trabajando para mejorar el sistema de contabilidad pública y las estadísticas de las finanzas públicas de Moldavia, para establecer una institución fiscal independiente y para reforzar el proceso de elaboración de previsiones macroeconómicas y presupuestarias mediante un marco de previsión integrado, así como para reforzar su marco presupuestario a medio plazo. La UE destaca que serán necesarios esfuerzos adicionales para garantizar la oportunidad y la calidad de todos los datos pertinentes en el procedimiento de desequilibrio macroeconómico. Subraya la necesidad de que Moldavia adapte su legislación y sus prácticas en materia presupuestaria a los requisitos establecidos en el acervo de la UE sobre los marcos presupuestarios nacionales.

La UE celebra que Moldavia cuente con un marco legislativo e institucional en materia de **lucha contra la corrupción** en la política económica y monetaria. Invita a Moldavia a avanzar en su aplicación, así como en la prevención de la corrupción y en la integridad de los funcionarios públicos.

Capítulo 19: Política social y empleo

La UE toma nota de la adaptación parcial de Moldavia al **pilar europeo de derechos sociales**. Observa que Moldavia está comprometida con la política y los principios de la UE que sirven de referencia para sus políticas social y de empleo. La UE invita a Moldavia a que siga adaptándose al pilar europeo de derechos sociales, en particular mediante la adopción de nuevas estrategias y herramientas de recopilación de datos, y velando por que se utilicen todos los instrumentos disponibles para promover la aplicación y consecución de los objetivos del pilar.

La UE señala que Moldavia está parcialmente adaptada al acervo de la Unión en materia de **derecho laboral**¹³ y anima a este país a continuar con la adaptación. Es necesaria una mayor adaptación en los ámbitos de la información, la consulta y la participación de los trabajadores, las condiciones laborales, la jornada de trabajo y la legislación laboral del transporte, y debe completarse la adaptación al acervo de la UE en materia de traspasos de empresas. Moldavia tendrá que adaptarse al acervo de la UE en materia de desplazamiento de trabajadores. La UE subraya la necesidad de que Moldavia refuerce las capacidades administrativas para la aplicación efectiva y la inspección, en consonancia con las normas laborales internacionales.

La UE toma nota de que Moldavia tiene previsto llevar a cabo una evaluación de impacto para determinar la fecha en que comenzará a aplicarse la Directiva 2008/94/CE relativa a la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario.

La UE toma nota de la adaptación parcial de Moldavia al acervo de la UE en el ámbito de la **salud y seguridad en el trabajo**. La UE observa asimismo que es necesaria una mayor adaptación al acervo de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo, en particular a la Directiva Marco, la Directiva sobre Equipos de Protección Individual, la Directiva sobre Obras de Construcción Temporales o Móviles, la Directiva sobre Industrias Extractivas a Cielo Abierto y Subterráneas, la Directiva sobre Industrias Extractivas por Sondeos, así como las Directivas relativas a riesgos específicos, incluidos los agentes químicos, biológicos y físicos, como la Directiva sobre la Exposición a las Vibraciones, la Directiva sobre Lesiones Causadas por Instrumentos Cortantes y Punzantes en el Sector Hospitalario y Sanitario, la Directiva sobre Radiaciones Ópticas Artificiales, la Directiva sobre Agentes Químicos, la Directiva sobre el Amianto en el Trabajo y la Directiva sobre los Agentes Carcinógenos, Mutágenos y Reprotóxicos. Asimismo, debe completarse la adaptación a la Directiva sobre la Manipulación Manual de Cargas, la Directiva sobre los Lugares de Trabajo, la Directiva sobre Atmósferas Potencialmente Explosivas, la Directiva sobre el Ruido, la Directiva sobre Campos Electromagnéticos, la Directiva sobre la Cuarta Lista de Valores Límite de Exposición Profesional y la Directiva sobre la Quinta Lista de Valores Límite de Exposición Profesional. Asimismo, la UE recuerda que Moldavia debe adaptarse a la Directiva sobre el Trabajo a Bordo de los Buques de Pesca y la Directiva sobre la Asistencia Médica a Bordo de los Buques. Moldavia debe velar por que se incorporen también a la legislación nacional las actualizaciones de las Directivas de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo. La UE toma nota de que Moldavia está parcialmente preparada en lo que respecta a los aspectos institucionales de la salud y la seguridad en el trabajo. Debe reforzar las capacidades administrativas de ejecución e inspección, en consonancia con las normas laborales internacionales.

¹³ Para la evaluación de la adaptación al acervo de la Unión en materia de condiciones laborales, jornada de trabajo y desplazamiento de trabajadores en el ámbito del transporte por carretera, véase la posición de la UE sobre el grupo temático 4, capítulo 14 (Transporte).

La UE toma nota de que Moldavia cuenta con un marco institucional y jurídico básico para el **diálogo social**. Subraya la necesidad de que Moldavia refuerce su marco institucional en consonancia con las normas y prácticas de la Unión en materia de diálogo social, mejore el diálogo social tanto bipartito como tripartito y vele por el desarrollo de capacidades de los interlocutores sociales.

En lo que respecta a la **política de empleo**, la UE observa que Moldavia se ha adaptado parcialmente al acervo de la Unión en materia del marco general de las políticas de empleo, de economía social y de transición justa, así como en el ámbito de los planes de apoyo al empleo y de empleo juvenil. La UE recuerda la necesidad de continuar reforzando las políticas activas de empleo y los planes de apoyo al empleo, especialmente para los jóvenes, los desempleados de larga duración y los grupos vulnerables, incluidos los trabajadores con discapacidad. Asimismo, Moldavia debe reforzar su capacidad institucional para ejecutar estas políticas. Además, se debe reforzar la Agencia Nacional de Empleo y capacitarla para adaptarse a los cambios estructurales de la demanda laboral.

En cuanto a la transición justa, la UE recuerda que Moldavia ha de velar por que se emplee un enfoque que implique a todas las instancias de la Administración y a todos los sectores de la sociedad cuando aplique los compromisos de la UE para 2030 y, lo que es más importante, para 2050, en materia de mitigación del cambio climático y adaptación a sus efectos y de reducción de las emisiones, prestando especial atención al impacto distributivo de la transición hacia la neutralidad climática en los grupos más vulnerables de la población, sin dejar a nadie atrás.

La UE toma nota de que Moldavia se ha adaptado parcialmente al acervo de la UE relativo a los aspectos institucionales de la **protección social y la inclusión social**. Asimismo, toma nota de que se ha adaptado parcialmente a la política de la UE en el ámbito de los cuidados de larga duración y de la protección y los cuidados de la infancia. La UE invita a Moldavia a que refuerce el sistema de protección social y mejore el acceso a dicho sistema, en particular mejorando la adecuación, la cobertura y la orientación de las prestaciones sociales, con especial atención a los niños, los hogares de renta baja y las personas con discapacidad, y poniendo en práctica estrategias integrales de reducción de la pobreza y de inclusión social. También invita a Moldavia a que avance en la desinstitutionalización y siga promoviendo la vida independiente de las personas con discapacidad, incluidas las personas mayores y los menores, en consonancia con los principios de la Unión sobre los servicios comunitarios y con los derechos del niño, y a que siga desarrollando sus servicios de atención a la infancia. Asimismo, invita a Moldavia a que garantice el acceso asequible y en condiciones de igualdad a servicios de cuidados de larga duración de calidad para todas las personas que los necesiten, así como el apoyo a los cuidadores no profesionales.

La UE toma nota de que Moldavia está parcialmente adaptada al acervo de la UE relativo a la **no discriminación** y a la igualdad de trato para mujeres y hombres en el empleo y la política social. Invita a Moldavia a que siga adaptando su legislación al acervo de la Unión y a que tome medidas para atender estas cuestiones, en particular para corregir la brecha salarial entre hombres y mujeres y la infrarrepresentación de estas en sectores predominantemente masculinos. Asimismo, la UE invita a Moldavia a velar por la aplicación de las medidas pertinentes y por la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el empleo y en la política social.

La UE toma nota de que el marco institucional y legislativo de Moldavia está parcialmente adaptado al acervo de la UE relativo al **Fondo Social Europeo**. Invita a Moldavia a mejorar las capacidades en los organismos estatales para que estén preparados para gestionar el Fondo Social Europeo.

La UE toma nota de que Moldavia cuenta con medidas y programas para **luchar contra la corrupción en el ámbito social y del empleo** y destaca que debe garantizarse la ejecución y la eficacia de esas medidas, junto con una cooperación reforzada entre las autoridades policiales. Es necesaria una mayor adaptación al acervo de la UE en materia de protección de los denunciantes, junto con medidas para mejorar la integridad y la rendición de cuentas en las inspecciones de trabajo. La Comisión invita a las autoridades de Moldavia a que den prioridad a la aplicación de medidas contra la corrupción y mecanismos de vigilancia, en particular reforzando las capacidades administrativas en todas las instituciones pertinentes.

Capítulo 20: Política empresarial e industrial

La UE toma nota de que Moldavia se ha adaptado parcialmente a los **aspectos horizontales de la política industrial de la UE**, en particular, la digitalización, la transición ecológica y la resiliencia. Invita a Moldavia a que siga trabajando para adaptarse a estos aspectos horizontales, especialmente en los ámbitos de la descarbonización y la seguridad económica. La UE anima a Moldavia a que siga trabajando para promover el emprendimiento social y la responsabilidad social de las empresas.

La UE destaca el amplio planteamiento industrial estratégico de Moldavia, que se centra en la inversión y en el desarrollo regional de sectores específicos. Invita a Moldavia a intensificar la internacionalización de las pymes y las agrupaciones empresariales mediante una mayor participación en programas de la UE. Observa que, en el ámbito de la **política empresarial y sus instrumentos**, Moldavia se ha adaptado parcialmente a la política y a los instrumentos de la UE en materia de pymes. El país ha demostrado que cuenta con un marco de políticas y una estrategia coherentes en el ámbito de las pymes. La UE señala que Moldavia debe revisar su definición de pyme. Invita a este país a que estudie las oportunidades que ofrecen el Programa para el Mercado Único, incluidas las iniciativas para la cooperación de agrupaciones empresariales, la Red Europa para las Empresas y el Erasmus para Jóvenes Emprendedores. Además, la UE invita a Moldavia a que haga lo posible por alcanzar la plena adaptación al acervo de la Unión en materia de morosidad, dado que la propuesta de Reglamento de la UE se basa en la Directiva sobre Morosidad.

La UE toma nota de la adaptación parcial de Moldavia al acervo de la UE en lo que se refiere a iniciativas industriales específicas. Invita a este país a seguir mejorando la sostenibilidad, en particular, en el turismo, el sector textil y el de la construcción, así como la gobernanza de los datos y la recopilación de datos en el sector del turismo. La UE invita asimismo a Moldavia a intensificar sus esfuerzos, en especial en los sectores en los que se requiere mayor adaptación al acervo de la UE, como la construcción, la minería, las materias primas críticas, la defensa y la industria siderúrgica.

La UE celebra que Moldavia cuente con instituciones y estrategias de lucha contra la corrupción en los ámbitos industrial y empresarial. Invita a Moldavia a que siga luchando contra la corrupción, en especial mediante la inclusión de la integridad de las empresas en las estrategias nacionales y las plataformas regionales.

Capítulo 25: Ciencia e investigación

En lo que respecta a la **política de investigación e innovación**, la UE celebra que Moldavia esté plenamente asociada al emblemático Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» y vaya por buen camino para seguir aumentando su participación en el Programa Marco. No obstante, la UE invita a Moldavia a que incremente la participación del sector privado en el programa, especialmente la de pymes innovadoras.

La UE acoge con satisfacción que Moldavia avance a buen ritmo hacia su integración en el Espacio Europeo de Investigación y considera que debe seguir participando activamente en los foros y las acciones pertinentes de dicho espacio. Invita a Moldavia a que continúe reforzando sus capacidades para seguir integrándose en el Espacio Europeo de Investigación, en particular estableciendo un marco institucional nacional integral con una distribución clara de las responsabilidades, así como una dotación de personal adecuada. Asimismo, la UE invita a Moldavia a que aumente gradualmente la inversión en investigación e innovación, incluida la financiación pública.

La UE anima a Moldavia a que siga trabajando para aplicar la estrategia de especialización inteligente y la Estrategia Nacional de Desarrollo para mejorar su ecosistema de investigación e innovación.

La UE recuerda que Moldavia debe mejorar sus resultados en el cuadro europeo de indicadores de la innovación.

La UE celebra que Moldavia disponga de un marco jurídico e institucional de **lucha contra la corrupción en el ámbito de la investigación y la ciencia**. Destaca que Moldavia debe reforzar el marco y su eficacia, mediante la recopilación y el análisis sistemáticos de estadísticas sobre corrupción, la mejora de la detección y mecanismos de sanción, y mantener la vigilancia periódica para garantizar su cumplimiento efectivo en el ámbito de la investigación y la innovación.

Capítulo 26: Educación y cultura

En lo que se refiere a la educación y la formación, la UE toma nota de la adaptación parcial de Moldavia al acervo de la Unión. La UE se congratula del interés de Moldavia por asociarse a Erasmus+. Subraya la necesidad de que Moldavia mantenga un presupuesto suficiente para la educación en consonancia con sus aspiraciones y objetivos. La UE invita a Moldavia a que intensifique sus esfuerzos en lo que respecta a la recopilación de datos y al uso del Sistema de Información sobre la Gestión Educativa para formular políticas, garantizar la plena interoperabilidad entre subsectores educativos y elaborar informes públicos periódicos. La UE subraya la necesidad de que Moldavia siga trabajando para garantizar el acceso a la educación infantil y la atención a la infancia y su sostenibilidad, así como un acceso continuado, inclusivo y asequible a la educación y los cuidados de calidad para todos los niños, también en zonas rurales e insuficientemente atendidas. La UE invita a Moldavia a que redoble sus esfuerzos para implantar la educación basada en competencias, apoyar a los profesores y formadores con herramientas y una formación adecuadas que propicien eficazmente un aprendizaje de alta calidad, y reforzar las capacidades digitales.

En el ámbito de la educación superior, la UE también invita a Moldavia a que aplique plenamente los compromisos clave de Bolonia y a que se ajuste a los Comunicados de Tirana y de Roma, en particular en lo relativo a la dimensión social y los valores académicos. La UE recuerda que Moldavia debe realizar progresos suficientes en la consecución de los objetivos establecidos en el Espacio Europeo de Educación Superior y ha de establecer un sistema de supervisión que permita realizar un seguimiento fiable de estos objetivos.

La UE toma nota de la adaptación parcial de Moldavia al acervo de la UE relativo a la **educación y formación profesionales**, así como al desarrollo de capacidades para la empleabilidad y al aprendizaje a lo largo de la vida. La UE subraya la necesidad de que Moldavia garantice recursos suficientes para optimizar el sistema de educación y formación profesionales en consonancia con las necesidades del mercado laboral y para mejorar la participación de las niñas y de grupos vulnerables, en particular mediante el desarrollo de capacidades y el aumento del número y la mejora de la calidad de los profesores de educación y formación profesionales. La UE invita a Moldavia a que refuerce la coordinación del aprendizaje a lo largo de la vida y amplíe las oportunidades en ese ámbito. Asimismo, invita a Moldavia a que fomente la adopción de las microcredenciales y estudie la posibilidad de poner en práctica cuentas de aprendizaje individuales. La UE se congratula de que Moldavia sea miembro de la Alianza Europea para la Formación de Aprendices e invita a este país a que, a través de esta participación, aplique la Recomendación del Consejo de 2018 relativa al Marco Europeo para una Formación de Aprendices de Calidad y Eficaz.

La UE celebra los avances positivos de Moldavia en materia de **juventud** y toma nota de su adaptación parcial al correspondiente acervo de la UE. Invita a Moldavia a seguir dando prioridad como objetivos centrales al trabajo en el ámbito de la juventud y a la participación de los jóvenes y a mantener su adhesión a la Agenda Europea de Trabajo en el ámbito de la Juventud. Asimismo, invita a Moldavia a que vele por la aplicación efectiva de los objetivos estratégicos a escala nacional y local.

La UE toma nota de la adaptación parcial de Moldavia al acervo de la UE en materia de **deportes** y destaca que este país debe seguir adaptando su legislación al acervo de la UE en este ámbito y reforzando las medidas relativas a la integridad en el deporte, en particular la lucha contra el dopaje, la buena gestión y la prevención del amaño de partidos.

La UE toma nota de la adaptación parcial de Moldavia al acervo de la UE en materia de **cultura** e invita a este país a que ponga en práctica la Estrategia Nacional de Cultura y Patrimonio Cultural para 2025-2035. La UE invita a Moldavia a que adopte medidas claras, transparentes y eficaces de protección del patrimonio cultural y lucha contra el tráfico de bienes culturales y a que vele por su cumplimiento efectivo. Invita asimismo a Moldavia a que siga ofreciendo a las organizaciones y los profesionales de la cultura y la creación oportunidades para cooperar con sus homólogos de países de la UE, especialmente participando en el programa de la UE de apoyo a los sectores cultural y creativo. A este respecto, la UE se congratula de que Moldavia firmara un acuerdo para su asociación, a partir del 1 de enero de 2026, a Europa Creativa, el programa emblemático de la Unión que apoya a los sectores cultural y creativo, para que las organizaciones moldavas de dichos sectores se beneficien de las convocatorias publicadas en el marco de ese programa.

La UE celebra los avances de Moldavia en la **lucha contra la corrupción en los ámbitos de la educación, la juventud, el deporte y la cultura** en lo relativo al cumplimiento efectivo, el desarrollo de capacidad institucional y la rendición de cuentas en todos los sectores.

Capítulo 29: Unión aduanera

La UE celebra los avances de Moldavia en su adaptación al acervo de la UE en materia de **legislación aduanera**. Toma nota con satisfacción del elevado nivel de adaptación del Código Aduanero de Moldavia al Código Aduanero de la Unión.

La UE subraya la necesidad de que Moldavia siga adaptando su **marco jurídico** al acervo de la UE en este ámbito. En particular, Moldavia debe seguir adaptando su legislación nacional al Código Aduanero de la Unión y el derecho derivado correspondiente, así como a otra legislación de la Unión en materia de aduanas, como la relativa a las franquicias aduaneras, la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual, los bienes culturales, el efectivo, los precursores de drogas y los productos de doble uso. Moldavia debe eliminar gradualmente las disposiciones transitorias establecidas en el Código Aduanero de Moldavia, incluidas las relativas al perfeccionamiento de mercancías no nacionales en zonas francas aplicables a las empresas establecidas en esas zonas antes del 1 de enero de 2024.

En cuanto a la posible solicitud en el futuro de un período transitorio en relación con el régimen aduanero de perfeccionamiento de mercancías no pertenecientes a la Unión en zonas francas para residentes establecidos en esas zonas antes del 1 de enero de 2024, la UE considera que esa excepción para un número limitado de empresas es innecesaria en vista del artículo 247 del Código Aduanero de la Unión, que establece los procedimientos para tratar las mercancías no pertenecientes a la Unión en zonas francas con el fin de garantizar una vigilancia aduanera efectiva. Por consiguiente, la UE invita a Moldavia a que adapte los procedimientos para el tratamiento de mercancías no nacionales en zonas francas a las disposiciones del Código Aduanero de la Unión lo antes posible y sin excepciones para empresas concretas.

La UE valora positivamente la **capacidad administrativa y operativa** suficiente de Moldavia para llevar a cabo sus actuales tareas aduaneras. En vista del aumento de las responsabilidades y de las futuras obligaciones derivadas de la aplicación del acervo de la Unión, la UE invita a Moldavia a reforzar su capacidad administrativa y operativa, incluido su marco de lucha contra la corrupción, en la administración aduanera. La UE acoge con satisfacción la reorganización del Servicio de Aduanas destinada a optimizar la organización interna centralizando determinadas funciones, como el análisis de riesgos, el control posterior al levante y la auditoría, y mejorando la distribución de tareas y funciones. Subraya la necesidad de que Moldavia siga automatizando procesos aduaneros, así como desarrollando y mejorando los sistemas informáticos de su administración aduanera, en consonancia con los requisitos de la UE, para que sean interoperables con el entorno aduanero digital de la UE. La UE recuerda la necesidad de que Moldavia asigne suficientes recursos financieros y humanos a todos los proyectos de desarrollo informático en curso y previstos, incluidos los relacionados con nuevas evoluciones del entorno aduanero digital de la UE.

La UE celebra que Moldavia disponga de estructuras y medidas anticorrupción para **luchar contra la corrupción en el ámbito aduanero**, pero destaca que estas medidas deben reforzarse con vistas a la adhesión. La UE subraya la necesidad de que Moldavia cuente con una capacidad administrativa y operativa adecuada, así como con las infraestructuras necesarias en sus oficinas aduaneras centrales y locales, y de que garantice la integridad de la administración aduanera, para que así pueda aplicar y hacer cumplir su legislación aduanera y controlar y supervisar eficazmente los movimientos transfronterizos.

La UE subraya la importancia de reforzar la cooperación con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y con los Estados miembros de la UE con el fin de detectar, investigar y combatir presuntos fraudes aduaneros transfronterizos y otras actividades ilegales.

* * *

Teniendo en cuenta el estado de preparación actual de Moldavia, y siempre que el país cumpla los criterios de referencia intermedios sobre el grupo temático 1, la UE señala que, entendiéndose que el país debe seguir avanzando en la adaptación al acervo de la UE cubierto por los capítulos que se exponen a continuación y en su aplicación, y sin perjuicio de las condiciones adicionales fijadas en los nuevos criterios de referencia establecidos para el grupo temático 3, estos solo podrán cerrarse provisionalmente una vez que la UE convenga en que se cumplen los siguientes criterios de referencia:

Capítulo 10: Transformación digital y medios de comunicación

- Moldavia presenta un elevado nivel de adaptación al acervo de la UE en los ámbitos de las comunicaciones electrónicas —incluidas las disposiciones sobre la independencia de la entidad reguladora nacional—, los servicios y mercados digitales, la confianza digital y la ciberseguridad, los datos, los semiconductores, la inteligencia artificial y los servicios de comunicación audiovisual.
- Moldavia ha demostrado que tiene capacidad administrativa suficiente para hacer cumplir la legislación nacional adaptada al acervo de la UE en los ámbitos de las comunicaciones electrónicas, los servicios y mercados digitales, la confianza digital y la ciberseguridad, los datos, los semiconductores, la inteligencia artificial y los servicios de comunicación audiovisual. En el momento de la adhesión, Moldavia asegurará el pleno cumplimiento de los requisitos del acervo en materia de medios de comunicación para garantizar la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación. Asimismo, en el momento de la adhesión, asegurará la total independencia de las respectivas autoridades reguladoras nacionales.

Capítulo 16: Fiscalidad

- Moldavia presenta un grado avanzado de adaptación al acervo de la UE en los ámbitos que requieren mayor adaptación, en particular la fiscalidad directa e indirecta, incluido el IVA, los impuestos especiales, la tributación de los vehículos y la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad. Esto incluye adoptar y aplicar un calendario de adaptación gradual a las normas de la UE en los ámbitos del IVA y los impuestos especiales sobre los productos energéticos, el alcohol y las bebidas alcohólicas y las labores del tabaco, garantizando la adaptación al ámbito de aplicación, las excepciones y los tipos mínimos. Asimismo, incluye la adopción y aplicación de normas sobre el intercambio de información, la lucha contra los abusos y la fiscalidad de las empresas.
- Moldavia ha demostrado que tiene una capacidad administrativa adecuada, con unas normas rigurosas de integridad en la administración tributaria, y las infraestructuras necesarias tanto centrales como locales para aplicar y hacer cumplir la legislación fiscal y velar por que se recauden los impuestos de manera eficaz y se trabaje de manera sostenida para combatir la corrupción en la administración tributaria. Moldavia ha demostrado que la Oficina Central de Enlace y la Oficina Central de Enlace para Impuestos Especiales cuentan con estructuras y mecanismos adecuados para disponer de una dotación de personal suficiente y estar en funcionamiento en el momento de la adhesión.
- Moldavia ha logrado un progreso suficiente en el desarrollo de sus sistemas de apoyo informático para la administración tributaria, incluidos los relacionados con la interconectividad e interoperabilidad con los sistemas pertinentes de la UE y, en particular, los que se utilizan para la administración del IVA y los impuestos especiales, así como en el establecimiento de los sistemas informáticos necesarios para la cooperación administrativa y el intercambio de información en el ámbito de la fiscalidad.

Capítulo 17: Política económica y monetaria

- Moldavia ha adaptado su marco jurídico al acervo de la UE a fin de garantizar la plena independencia del banco central, la prohibición de la financiación monetaria y el acceso privilegiado del sector público, así como para propiciar la integración de su banco central en el Sistema Europeo de Bancos Centrales.
- Moldavia ha adaptado su marco jurídico con el fin de cumplir los requisitos de la UE sobre los marcos presupuestarios nacionales.

Capítulo 19: Política social y empleo

- Moldavia ha adaptado al acervo de la UE su legislación en los ámbitos del derecho laboral y de la seguridad y la salud en el trabajo y ha demostrado que, en el momento de la adhesión, contará con las estructuras administrativas y la capacidad de aplicación efectiva adecuadas para llevar a la práctica correctamente el acervo de la UE en materia de derecho laboral y de salud y seguridad en el trabajo, particularmente mediante el refuerzo del sistema de inspección del trabajo.
- Moldavia se ha adaptado al acervo de la UE en materia de protección e inclusión social y en materia de no discriminación e igualdad de trato para mujeres y hombres en las políticas sociales y de empleo, y demuestra que contará con estructuras administrativas y capacidades administrativas y de aplicación efectiva adecuadas en el momento de su adhesión.
- Moldavia ha demostrado que cuenta con las capacidades administrativas adecuadas para garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivos del marco legislativo y estratégico en los ámbitos del empleo y las políticas sociales, en particular las capacidades operativas y de planificación, para fomentar un diálogo social eficaz y para velar por que se tenga capacidad para la gestión futura del Fondo Social Europeo.

Capítulo 20: Política empresarial e industrial

- Moldavia ha establecido y empieza a aplicar una estrategia industrial integral en consonancia con las correspondientes políticas de la UE.
- Ha demostrado que tiene capacidades administrativas adecuadas y un grado adecuado de coordinación entre los ministerios y los organismos involucrados.

Capítulo 25: Ciencia e investigación

- Moldavia ha demostrado que tiene las capacidades de ejecución necesarias para lograr un incremento de la inversión en investigación y ciencia, en particular de la financiación pública.
- Moldavia ha demostrado que ha establecido estructuras para reforzar los ecosistemas de investigación e innovación, incluida la aplicación de la estrategia «Smart Moldova» 2024-2027, y ha tomado medidas para mejorar la cooperación entre los sectores público y privado en el ámbito de la investigación y la innovación.
- Moldavia ejecuta el Programa Nacional de Investigación e Innovación 2024-2027, especialmente para apoyar una mayor integración en el Espacio Europeo de Investigación.

Capítulo 26: Educación y cultura

- Moldavia ha demostrado que ha establecido el marco político e institucional necesario, la correspondiente planificación presupuestaria y medidas anticorrupción con el fin de cumplir los objetivos estratégicos de la UE en el ámbito de la educación y la formación, incluida la educación y formación profesionales, la juventud, el deporte y la cultura. Esto incluye medidas para aproximarse a los objetivos establecidos en el marco del Espacio Europeo de Educación y construir progresivamente un sistema de seguimiento fiable e interoperable que permita realizar el seguimiento de los resultados en todos los subsectores educativos.

Capítulo 29: Unión aduanera

- Moldavia presenta un grado avanzado de adaptación en los ámbitos que requieren mayor adaptación, en particular al Código Aduanero de la Unión y el derecho derivado correspondiente, así como otra legislación de la Unión en materia de aduanas, como la relativa a las franquicias aduaneras y a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual, los bienes culturales, el efectivo, los precursores de drogas y los productos de doble uso.
- Moldavia ha demostrado que tiene una capacidad administrativa y operativa adecuada, con normas rigurosas de integridad y rendimiento en la administración aduanera, así como las infraestructuras necesarias en sus oficinas aduaneras centrales, regionales y locales, para aplicar y hacer cumplir su legislación aduanera, controlar y supervisar efectivamente los movimientos transfronterizos y velar por que se trabaje de manera sostenida para luchar contra la corrupción en el sector aduanero.
- Moldavia ha demostrado suficientes avances en la preparación y el desarrollo de los sistemas aduaneros digitales necesarios para la aplicación del Código Aduanero de la Unión y el resto de la legislación aduanera de la UE, mediante la preparación y la adopción de una estrategia informática y un plan de aplicación para aduanas a escala nacional y garantizando los recursos presupuestarios y humanos necesarios para propiciar el desarrollo de dichos sistemas digitales aduaneros y su interoperabilidad con el entorno aduanero digital de la UE.

* *

A lo largo de las negociaciones seguirán supervisándose los avances en la adaptación al acervo de la UE y a las normas europeas pertinentes y en su aplicación. La UE subraya que prestará especial atención a la supervisión de todas las cuestiones específicas antes mencionadas con el fin de asegurarse de la capacidad administrativa de Moldavia y de su capacidad para completar la adaptación de su legislación en todos los sectores cubiertos por el presente grupo temático, así como a sus avances en la aplicación y el cumplimiento. Debe prestarse especial atención a la relación entre el presente grupo temático y otros grupos temáticos de la negociación. Solo en una fase más avanzada de las negociaciones podrá realizarse la evaluación definitiva de la conformidad de la legislación moldava con el acervo de la UE y las normas europeas pertinentes, así como de la capacidad de Moldavia para aplicarlas. Además de toda la información que pueda solicitar la UE para las negociaciones sobre este grupo temático y que deberá comunicarse a la Conferencia, la UE invita a Moldavia a que facilite al Consejo de Asociación, periódicamente y por escrito, información detallada sobre sus avances en la aplicación del acervo de la UE.

En vista de todas estas consideraciones, la Conferencia tendrá que volver a tratar este grupo temático en el momento oportuno.

Además, la UE recuerda que, entre el 7 de octubre de 2026 y la conclusión de las negociaciones, pueden haberse añadido elementos nuevos al acervo.